

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 233.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ataques, referente al fallo de las cuentas municipales de dicha Corporacion correspondientes al ejercicio de 1911; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de veinte días á contar desde la publicacion en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento á precitada orden, se publica en este

«Boletín Oficial» á fin de que surta los oportunos efectos.

Valladolid 13 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Núm. 215.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892; y á propuesta del Excmo. señor Presidente de dicha Asociación, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Villalon, den principio el día 29 de Abril próximo venidero á las nueve de su mañana por la vía de caracter general conocida por camino de Mayorga, desde la raya divisoria de los términos de Castroponce y Villalon, en la Reguera del Almirante, siguiendo hasta las eras de San Pedro y alrededor de la villa por la parte del Mediodía, hasta la salida de éste término al de Herrin de Campos, continuando las operaciones, cuando el deslinde de dicha vía se haya terminado, por donde acuerde la Comisión que al efecto se nombre, procurando el señor Alcalde de aquella localidad, hacerlo saber al vecindario por medio de anuncios en los sitios de costumbre de aquel Ayuntamiento y por voz de pregonero el día antes de que dé principio el deslinde de una nueva servidumbre.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento general y muy especialmente para que sirva de notificación á cuantos pudiera interesar, y en particular, á los dueños de las fincas que limitan con las repetidas servidumbres á quienes no se haga la notificación correspondiente, bien por que se desconozca que sean dueños de fincas colindantes ó por omision involuntaria, á fin de que acudan á presenciarse las operaciones, si les conviniera y aleguen ante la Comisión lo que juzguen pertinente.

Valladolid 11 de Marzo de 1918.
—El Gobernador, *Alfonso Rodríguez.*

Núm. 226.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En circular de esta Administración de Propiedades publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, correspondiente al día 4 de Diciembre de 1917, se ordenaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los quince primeros días del mes de Enero una copia literal y certificada del presupuesto de gastos de los respectivos Ayuntamientos, correspondientes al año actual.

Y como á pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el citado servicio, se previene á los Alcaldes que si dentro del improrrogable plazo de quin-

to día, no remiten el presupuesto de referencia, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, nombrándose además un Comisionado que á costa de los referidos Ayuntamientos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 12 Marzo de 1918.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 232.

Bocos de Duero.

Debiendo procederse á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y urbana, correspondientes al próximo año de 1919, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el 30 de Abril próximo, se sirvan presentar las declaraciones de alta y baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bocos de Duero 12 Febrero de 1918.—El Alcalde, *Juan Medina.*

Con el propio objeto é igual término, invita el Ayuntamiento de

Villalar

Núm. 189.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad en el pasado mes de Febrero, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 4.—
Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes, importante once mil quinientas pesetas.

Se da cuenta por mí el Secretario de la formacion de Secciones y listas de vecinos contribuyentes que han de ser sorteados para constituir la Junta municipal, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlas y que se expongan al público por el término de Ley.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Enero formado por mí el Secretario á los efectos de Ley.

Se da cuenta del estado de adeudo de Consumos correspondiente al pasado mes de Enero y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se archive en Secretaria á los efectos consiguientes.

Fueron aprobados y se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda pasen á la Comision correspondiente varias instancias en demanda de conciertos de Consumos.

Se da cuenta de una comunicacion de Obras Públicas, participando al Ayuntamiento el aumento de precio de materiales para el abastecimiento de aguas á esta poblacion, en cantidad de cuarenta y nueve mil treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos para el cual la Junta municipal ha de contraer el compromiso de su abono y el Ayuntamiento acuerda de conformidad.

Sesion ordinaria del día 13.—
Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda señalar en la cantidad de una peseta setenta y cinco céntimos el tipo de jornal en día de un bracero en esta localidad.

Se aprueba la cuenta del Hos-

pital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Enero.

Se procede al sorteo de Vocales asociados que en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal para el presente año de mil novecientos diez y ocho.

El Ayuntamiento procede al exámen de relaciones de conciertos pendientes de la sesion anterior, y por unanimidad acuerda concertar á D. Manuel Hidalgo (testamentaria de) en trescientas pesetas, y á D. Nicolás de la Cruz en noventa y siete pesetas y á D. Mariano Santos en noventa y una pesetas á que respectivamente ascienden las relaciones presentadas, con la condicion de que si aumentan las unidades de terrenos que labran los ganados que poseen, se harán las alteraciones correspondientes.

Sesion ordinaria del día 18.—
Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de una comunicacion del señor Ingeniero Jefe de Montes, participando que en los días diez y nueve y veintidos de los corrientes se procederá á la cubicacion del fruto de pino y al cuenteo de los productos de olivacion, en el monte pinar de estos propios y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que al acto asista la Comision de Montes.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de la contestacion dada por el Comité de transportes por ferrocarril.

Se da cuenta de una comunicacion del Excmo. señor Director de Obras públicas relacionada con el aumento que sobre el presupuesto aprobado para la traida de aguas ha tenido el particular de suministro de la instalacion, y el Ayuntamiento queda enterado y presta su conformidad, según tiene ya acordado la Junta municipal.

El señor Alcalde dá cuenta del estado de ingresos y gastos realizados en la Cocina económica durante el tiempo que lleva funcionando, del cual resulta un déficit de ochocientos veintiocho pesetas con treinta céntimos que acuerda suplir el Ayuntamiento.

El señor Alcalde hace historia de lo que ocurre con el suministro de harinas á la poblacion y

manifiesta que el Gerente de la fábrica le participa que se verá obligado á cerrarla por falta de trigo que multurar. El Ayuntamiento despues de detenida discusion, acuerda gestionar con la Sociedad harinera y que hasta tanto continúe vendiendo á los actuales precios supliendo el Ayuntamiento el mayor precio que pueda resultar.

Se acuerda aprobar la cuenta de gastos presentada por la Comision que fué á Valladolid á otorgar la escritura de compra de la casa que ocupa el Juzgado.

Sesion ordinaria del día 25.—
Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda nombrar como testigos, que por parte del Ayuntamiento, informen en los expedientes de quintas, á D. Benito Duque Monroy y D. Pablo Burgos Cruzado, padres de los mozos números doce y veintiuno del actual reemplazo.

Se acuerda nombrar talladores á Santos Molinero Hernandez y Tomás Peon Martin.

Se dá cuenta de la Circular del señor Gobernador civil de la provincia, relacionada con la eleccion de Senadores y el Ayuntamiento queda enterado.

Se acuerda reunir la Junta municipal de Asociados el día veintiocho de los corrientes á fin de resolver asuntos relacionados con el proyecto de abastecimiento de aguas á esta poblacion.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Por el Concejal D. Pedro Descalzo, se propone la incautacion de trigos y harinas en cantidad suficiente á subvenir las necesidades de la poblacion hasta la recoleccion próxima, y despues de breve discusion de los señores Concejales, se acuerda de conformidad, con el voto en contra de D. Jesús Gutierrez, quien dice que sin necesidad de la incautacion, él está dispuesto y en este sentido ofrece entregar en la proporcion que le correspondá, trigo para la fabricacion de harinas con destino á las necesidades de la poblacion.

Junta municipal de 28 de Febrero de 1918.

Se abre la sesion por el señor Presidente, y posesionados los nuevos Asociados en sus cargos, se toma el acuerdo siguiente:

Se dá cuenta de una comuni-

cacion de la Direccion General de Obras públicas, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) acuerda aprobar como presupuesto adicional, al del proyecto de conduccion de agua, para abastecimiento de esta Ciudad, la cantidad de cuarenta y nueve mil treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos y autorizar á la Division hidráulica del Duero para la inversion de dicha cantidad, siempre que la Junta municipal contraiga el compromiso de abonar el exceso de obra, y la Junta por unanimidad, acuerda comprometerse á abonar el exceso de las cuarenta y nueve mil treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos sobre el presupuesto aprobado de setenta y seis mil novecientos diez y ocho pesetas cincocéntimos y el de siete mil ciento seis con cuarenta en que se supone el del suministro de la instalacion elevadora así como todo exceso de referido presupuesto, independientemente del compromiso contraido de auxilio.

Nava del Rey 4 de Marzo de 1918.—El Secretario, Ildefonso Pino.—El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 230.

Pedrajas de San Esteban.

De conformidad con lo que preceptúa la regla primera de artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que este Ayuntamiento en union de la Junta pericial, puedan proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para girar la derrama de la contribucion territorial para el año próximo de 1919, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando dentro del término municipal, bien sea de vecinos, trauseuntes ó hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del mes actual, las relaciones parciales de alta y baja con todos los requisitos que la precitada regla dispone, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá la ninguna y se procederá al recuento del ganado por el Ayuntamiento y Junta pericial, incurriendo los contribuyentes en las responsabilidades que preceptúa el artículo 100 del Reglamento citado y sin derecho á reclamacion.

Pedrajas de San Esteban 12 de

Marzo de 1918.—El Alcalde, José Bocos.—D. S. O., El Secretario, Rufino Basas.

Núm. 130.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Enero último, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º—Bajo la presidencia interina de D. Eustasio Sanz García, como Concejal de mayor edad por no haber habido elección en el mes de Noviembre último y han sido proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral, se constituyó el nuevo Ayuntamiento con excepción de D. Pablo Velasco Benito que á pesar de hallarse citado para el acto no compareció por encontrarse enfermo, y habiéndose hecho las oportunas votaciones para la elección de cargos, resultaron nombrados Alcalde Presidente el don Eustasio Sanz, que posesionado continuó ocupando la presidencia; primer Teniente Alcalde, D. Pablo Velasco Benito, por siete votos contra cuatro que obtuvo el Concejal D. Manuel Lagunero; segundo Teniente D. Eugenio Velasco Molinero; Regidores Síndicos D. Faustino García Molinero y D. Robustiano Diez Gomez.

En virtud de haberse hecho la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la ley Electoral, se procedió á verificar el orden numérico de los mismos del modo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1909, ofreciendo el siguiente resultado: Regidor primero, D. Teófilo Burgueño Fernandez de Velasco; 2.º, D. Constantino Alvarez Morales; 3.º, Don Manuel Lagunero Burgueño; cuarto, D. Enrique de la Villa de la Torre; 5.º, D. Antioco Chicote Alonso; 6.º, D. Benigno Velasco Novo; 7.º, D. German Blanco Aguado.

Se designó el viernes de cada semana á las seis de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 1.º—Sesion extraordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y se formó la lista de los señores que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Día 4.—Se dió posesion en el cargo de Concejal á D. Pablo Ve-

lasco Benito, y se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la elección del cargo de primer Teniente de Alcalde, con motivo de haberle correspondido interinamente al Concejal D. Manuel Lagunero por no haber obtenido mayoría absoluta en la primera votación, resultando elegido por los diez votos que han tomado parte, el D. Pablo Velasco.

Se acordó designar las siguientes Comisiones.

Presupuestos: D. Eustasio Sanz García, D. Faustino García Molinero y D. Enrique de la Villa de la Torre.

Gobernación: D. Pablo Velasco Benito, D. Antioco Chicote Alonso y D. Constantino Alvarez Morales.

Obras públicas: D. Eustasio Sanz, D. Constantino Alvarez y D. Benigno Velasco Novo.

Sitios públicos y reposo: don Robustiano Diez Gomez, D. Manuel Lagunero Burgueño y don Antioco Chicote.

Arbolado: D. Eugenio Velasco Molinero, D. German Blanco Aguado y D. Enrique de la Villa.

Policia é higiene: D. Eugenio Velasco, D. Manuel Lagunero y don Benigno Velasco.

Beneficencia: D. Pablo Velasco, D. Teófilo Burgueño Fernandez de Velasco y D. German Blanco.

Funciones: D. Robustiano Diez, don Teófilo Burgueño y D. Faustino Garcia.

Para que formen parte de la Junta local de Primera enseñanza, D. German Blanco y D. Manuel Lagunero.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber nombrado Alcalde pedáneo del arrabal de Aldeyuso á D. Ildefonso Garcia Alonso.

Se dió conocimiento y quedó enterada la Corporación de haber sido arrendados en públicas subastas, en Benito Lobejon y Gabino Sobrino, dos locales de la propiedad de este Municipio, sitos en la calle de la Judería; en Juan Sanz Miguel, la limpieza de la villa y don Pedro Regalado Vazquez, el servicio de recaudación del impuesto de consumos con sus recargos y el de los arbitrios municipales de peso y medida, puestos públicos, Matadero y enseña de vino, acordando les sea adjudicado definitivamente.

Se dió cuenta de que el D. Pedro Regalado Vazquez, ha ofrecido por su fiador y principal pagador á D. Florentino Niño Toribio

y la Corporación acordó aceptarle, como así bien comisionar á los Síndicos D. Faustino Garcia y don Robustiano Diez para que otorguen al D. Pedro Regalado en representación de este Ayuntamiento la escritura del arrendamiento antes indicado.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior, y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Enero, importante mil novecientas veintidos pesetas y cincuenta y tres céntimos.

Día 18.—Se aprobó el acta anterior.

Fueron nombrados de la Comisión del Pósito los Concejales don Teófilo Burgueño, D. Enrique de la Villa y D. Faustino Garcia.

Se acordó dividir en seis secciones los contribuyentes de este término municipal para proceder al sorteo de los vocales que en concepto de asociados han de formar la Junta.

Quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto aprobado el presupuesto municipal del año actual.

Se acordó autorizar á la Comisión de festejos para que bajo el tipo de mil quinientas pesetas y condiciones que tenga á bien estipular, contrate la banda de música de esta villa por todo el año actual.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al año último, de la que resulta que lo recaudado y pagado por cuenta del mismo, asciende á la cantidad de 59.128 pesetas y cincuenta y un céntimos, como así bien de las relaciones de deudores y acreedores á este Municipio, acordando la Corporación quedar enterada, y que estas últimas se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de lo que sobre el particular está prevenido.

Se aprobó una cuenta de siete pesetas sesenta y ocho céntimos, procedente de material y tinta comprado por la Junta municipal del Censo electoral.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

En virtud de no haberse formulado reclamación alguna, se acordó dar por formada definitivamente la lista de electores para votar Compromisarios.

Se dió cuenta del bando publicado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que fija los precios reguladores establecidos por la Junta provincial de Subsistencias á los artículos de primera necesidad, y enterada la Corporación acordó ejercer la debida vigilancia para cumplimiento de lo que en el mismo se ordena.

Terminando en el año próximo el contrato que este Ayuntamiento tiene para el alumbrado público eléctrico, se acordó que la Corporación se ocupe del estudio del mismo.

Se acordó que al Ayudante de Obras Públicas D. Canuto Capdevila, se le abonen los honorarios que en años anteriores por la certificación que suministró de haber reconocido la plaza del Coso de esta villa.

Peñafiel 6 de Febrero de 1918.

—El Secretario, Matias Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria.

Peñafiel 7 de Febrero de 1918.

—El Alcalde, Eustasio Sanz.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de ocho del actual, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Peñafiel 23 de Febrero de 1918.

—El Secretario, Matias Bayon.—
V.º B.º El Alcalde, Eustasio Sanz.

Núm. 229.

Puente Duero.

En poder del vecino de este pueblo D. Rafael Martin, se halla depositado un caballo, de siete cuartas de alzada, cerrado, de pelo blanco, con lunares oscuros en las manos y en las patas y ensillado, que ha sido recogido en el Río Duero que atraviesa por este término municipal, en la tarde de este día y sobre las tres, y cuyo animal venia desbocado por la carretera que de Valladolid pasa por esta localidad.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que se crea dueño del citado semoviente pueda pasar á recogerlo previo el abono de los gastos que haya ocasionado, en la inteligencia que transcurrido el término que marca la ley, será enajenado en pública licitación.

Puente Duero 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Agapito Prieto.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1918 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 28 de Enero al 2 de Febrero de 1918.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los jardines y viveros, podadores y extracción de grava y arena.	717'09
Al mismo, importe de quince jornales de tres horas empleadas en el transporte de tierras y árboles, para la conservación de jardines a razón de 4'95 pesetas jornal.	74'25
Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena de las Cascajeras de Mataburros, Carnea y Pajarillos; arreglo y reparación de las calles de Mantilla, Cervantes, Asuncion, Ferrocarril, Don Sancho, Rinconada, Plazuela de la Universidad, Paseo de Filipinos, Carretera de Cigales; desmonte de la casa de la calle de Maria de Molina; reparación de tuberías, Casa Consistorial, Hospital de Esgueva, Matadero, herramientas del Parque y varias dependencias.	1933'47
Al mismo, por 327 metros cúbicos de barro, grava y hormigón, transportados de diferentes calles a razón de 0'80 pesetas metro.	269'60
Al Conserje de los Cementerios, por los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de dichos lugares.	297'50
Al Capataz del Alcantarillado, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de paseos, plantación de arbolado y cavado en el Cauce del Esgueva.	154'36
TOTAL.	3446'27

Importa la presente relación la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas veintisiete céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 114 obreros de la Sección de Jardines, 338 de la de Obras, 48 de la de Cementerios, y 26 de la del Alcantarillado, en junto 526 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 5 de Febrero de 1918.—El Contador interino, Fidencio Grande.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Gutiérrez Lopez.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 8 Febrero 1918.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Luis Gutiérrez Lopez.

NUM. 223.

Torrecilla de la Orden.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el recuento general de ganadería del año corriente, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente hasta fin del mes de Marzo corriente, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden a 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Gomez.

NUM. 228.

Villalar.

Conforme con la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1919, es preciso que en el término de diez días los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en el término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones parciales de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá por el Ayuntamiento y Junta pericial en pleno a la formación y recuento de ganadería.

Villalar 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Emilio Vidal.

NUM. 227.

Villanueva de Duero.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería del año corriente que ha de llevarse a cabo en primero de Abril próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente hasta fin de Marzo corriente, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de Duero 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

NUM. 222.

Villarmentero de Esgueva.

Terminado el reparto de Consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producirse cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten y pasará la Junta repartidora a reunirse en sesión de agravios.

Villarmentero de Esgueva a 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 200.

Coronado Lopez de Tejera, doña María de los Angeles, domiciliada, últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad (Secretaría del Licenciado Río), para practicar diligencias acordadas en causa por estafa de metálico, instruida por dicho Juzgado.

NUM. 211.

REQUISITORIA.

Lorenzo Carmona, Agustin, hijo de Angel y de Dolores, natural de Villavellid (Valladolid), de veinticinco años, soltero, impresor, siendo sus señas particulares estatura baja, nariz achata-da, buen color, ojos grandes negros y muy expresivos, viste traje de mecánico, alpargatas negras, gorra á cuadros, domiciliado últimamente en la calle del Barco, trece, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del Distrito del Hospicio ó en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado en dos de Enero último, por el Tribunal Superior decretando su prisión y llevar á efecto la misma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1918.

—El Secretario, Ricardo Gomez.
—V.º B.º, El Juez instructor, J. Oppelt.

NUM. 210.

REQUISITORIA.

Palomino Renedo, Gerardo, de 20 años, soltero, ebanista, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Juan de Juni, número uno de dicha Capital y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de dinero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado previa su prisión con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que por tal delito se le instruye, bajo apercibimiento si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde.

Valoria la Buena 8 de Marzo de 1918.—El Juez de Instrucción, César Camargo.

NUM. 205.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que el día trece de Abril próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta de una casa en la calle Mayor del casco del pueblo de Bustillo de Chaves, sin que conste el número, manzana, ni medida superficial, linda por la derecha entrando con otra de Doña Sebastiana de Santiago, izquierda otra de Doña Juana Alonso y lo mismo por la espalda, que ha sido tasada en la cantidad de doscientas pesetas.

Dicha casa fué embargada para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerse á Luciano Franco Andrés, en sumario sobre hurto de trigo y de cebada en el año mil novecientos quince, y para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas si sigue el procedimiento de apremio contra la misma.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, hallándose los títulos sin suplir, los que en su caso serán de cuenta del comprador.

Dado en Villalon á nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

Imprenta del Hospicio provincial.